



RESOLUCIÓN N° 519.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 21 AL 26 DE AGOSTO DEL 2022, A LA CIUDAD DE LIMA – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA ORGANIZADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA) DEL PERÚ”, A REALIZARSE DEL 22 AL 25 DE AGOSTO DEL 2022”.

-1-

Asunción, 19 de agosto del 2022.

VISTO:

El Memorando DPV N° 113/22 de fecha 17 de agosto de 2022, de la Dirección de Protección Vegetal; el Memorando DOR N° 503/22 de fecha 18 de agosto de 2022, de la Dirección de Oficinas Regionales; el Dictamen N° 662/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DPV N° 113/22 de fecha 17 de agosto de 2022, el Director de la Dirección de Protección Vegetal, el Ing. Agr. Ernesto Galliani, solicita su comisionamiento internacional, del 21 al 26 de agosto de 2022, a fin de hacer efectiva su participación en la “Misión Técnica organizada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Perú”, a realizarse del 22 al 25 de agosto de 2022, en la Ciudad de Lima – Perú, aclarando que los gastos de pasaje aéreo y viático, para su participación, serán solventados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, por Memorando D.O.R. N° 503/22 de fecha 18 de agosto de 2022, la Dirección de Oficinas Regionales, solicita el comisionamiento internacional respectivo a favor del Ing. Agr. Cristian Mareco, para que el mismo pueda participar también en la “Misión Técnica organizada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Perú”.

Que, se halla agregada al expediente, la Nota O-CSC/CPR-1728/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hace extensiva la invitación para participar en la Misión Técnica organizada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), a desarrollarse en la Ciudad de Lima – Perú, del 22 al 25 agosto de 2022, especificando que los recursos operativos (viáticos, pasajes y gastos de alojamiento) para los servidores públicos involucrados, serán cubiertos con los fondos del Banco.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer...”

Ing. Agr. María Carmela Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 519

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 21 AL 26 DE AGOSTO DEL 2022, A LA CIUDAD DE LIMA – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA ORGANIZADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA) DEL PERÚ”, A REALIZARSE DEL 22 AL 25 DE AGOSTO DEL 2022”.

-2-

representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 931/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 662/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional, a favor de los servidores públicos: Ernesto Raúl Galliani Granada, con C.I. 692.154, y Cristian Ramón Marecos Portillo, con C.I. N° 3.534.866, a la Ciudad de Lima - Perú, del 21 al 26 de agosto del 2022, para participar de la “Misión Técnica organizada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Perú”, a desarrollarse del 22 al 25 de agosto de 2022, especificando que los gastos de pasajes, viáticos y alojamientos de los funcionarios serán cubiertos por el Banco Interamericano del Desarrollo (BID).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR al Ing. Agr. Ernesto Raúl Galliani Granada, con C.I. 692.154, y al Ing. Agr. Cristian Ramón Marecos Portillo, con C.I. N° 3.534.866, del 21 al 26 de agosto de 2022, a la Ciudad Lima – Perú, para participar de la “Misión Técnica organizada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Perú” a realizarse del 22 al 25 de agosto de 2022.

Artículo 2°.- CONFIRMAR que los recursos operativos necesarios para la participación de los servidores públicos comisionados por la presente Resolución, serán cubiertos con los fondos del Banco Interamericano del Desarrollo (BID).

Artículo 3°.- DISPONER que los señores Ernesto Raúl Galliani Granada, y Cristian Ramón Marecos Portillo, culminado su comisionamiento internacional, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe detallado de su participación en el



Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 519.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 21 AL 26 DE AGOSTO DEL 2022, A LA CIUDAD DE LIMA – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “MISIÓN TÉCNICA ORGANIZADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA) DEL PERÚ”, A REALIZARSE DEL 22 AL 25 DE AGOSTO DEL 2022”.

-3-

evento señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo además brindar a la Institución, algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.





ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/tp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





()

()